



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE NOMINACIONES

CLASIFICACIÓN

Este documento esta clasificado como un Documento Administrativo de IAAC.

AUTORIZACION

Publicación No: 02
Preparado por: Comité Ejecutivo
Fecha: Julio 2012
Revisión N°: 01
Aprobado por: Asamblea General
Fecha de Publicación: 30 de julio del 2021
Fecha de Aplicación: Inmediata
Número de Documento: IAAC AD 041/21

Enviar preguntas a: Secretariado de IAAC
Teléfono: +52 (55) 9148-4300
E-mail: secretariat@iaac.org.mx

DISPONIBILIDAD:

Hay copias disponibles de este documento en inglés y español, en el Secretariado de IAAC y en el sitio web de IAAC.

DERECHOS DE AUTOR

IAAC posee todos los derechos de autor de este documento. Está prohibida la copia de este documento para su venta.

Original: Inglés

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE NOMINACIONES

1 OBJETIVO

- 1.1 El objetivo del Grupo de Trabajo de Nominaciones de IAAC es identificar y contactar candidatos adecuados dentro de los miembros de IAAC para posiciones disponibles dentro de IAAC.

2 FUNCIONES

- 2.1 La función del Grupo de Trabajo de Nominaciones es hacer recomendaciones a la Asamblea General de IAAC para los nombramientos de los miembros para los distintos comités y subcomités. El Grupo de Trabajo de Nominaciones deberá funcionar cuando sea requerido y se necesite.

3 COMPOSICIÓN

- 3.1 El Grupo de Trabajo de Nominaciones debe ser nombrado por el Comité Ejecutivo y estar compuesto por 3 designados por el Comité Ejecutivo y Presidentes y Vicepresidentes de Subcomités. Además, el Presidente de IAAC puede ser un miembro ex-oficio del grupo de trabajo.
- 3.2 El Presidente del Grupo de Trabajo de Nominaciones será seleccionado de uno de los tres miembros y será nombrado por el Comité Ejecutivo.
- 3.3 Los miembros del Grupo de Trabajo de Nominaciones deberán servir por un periodo de tres años. En caso de que haya una posición vacante entre los miembros del Grupo de Trabajo de Nominaciones, el Presidente de IAAC podrá nombrar a un sucesor para ocupar la vacante para el mandato inconcluso.
- 3.4 El Secretario de IAAC debe actuar como el Secretario del Grupo de Trabajo de Nominaciones.

4 RESPONSABILIDADES

- 4.1 El Grupo de Trabajo de Nominaciones es responsable de desarrollar una lista de candidatos para todos los puestos vacantes en los diferentes comités y subcomités. Se les pedirá a los miembros de IAAC presentar nombres de candidatos idóneos para consideración de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Nominaciones. Al presentar estos nombres, los miembros proporcionarán información sobre los antecedentes de los candidatos.
- 4.2 Estas nominaciones y otras, las cuales pueden ser formuladas por miembros del Grupo de Nominaciones, serán revisadas por el Grupo de Trabajo de Nominaciones en una reunión o por correspondencia.
- 4.3 Al considerar las nominaciones que tiene ante sí, el Grupo de Trabajo de Nominaciones deberá tener debidamente en cuenta los siguientes principios generales:
- i) La contribución que se espera del individuo para el funcionamiento del comité o subcomité.
 - ii) Buena situación del miembro y contribución a IAAC.
 - iii) La necesidad de tener una adecuada representación geográfica, procurar que se mantenga la continuidad y al mismo tiempo que haya cierto grado de rotación en la membresía del comité o subcomité.
 - iv) Los requerimientos de IAAC para cada posición. Referirse al AD 043 y a los términos de referencia de cada comité y subcomité.
- 4.4 Una lista de nombres recomendados por el Grupo de Trabajo de Nominaciones para los miembros de los comités y subcomités se presentará al Comité Ejecutivo para su revisión antes de hacer las recomendaciones a la Asamblea General.

